



Buenos Aires, 27 de septiembre de 2013

RES. N° 163/2013

VISTO:

La Actuación N° 401/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida actuación el Dr. José Saez Capel, Juez integrante de la Sala I de la Cámara Penal, Contravencional y de Faltas solicitó se le abone la subrogancia como Juez del Tribunal Superior de Justicia durante el período que se desempeñó en dicha función, invocando distintos precedentes de este Consejo.

Que a tal fin acompañó una certificación de la Prosecretaria Letrada de ese Tribunal Superior en la que se detallan los expedientes en los que fue desinsaculado, y las fechas en las que se dictaron resoluciones con su intervención.

Que consultado el órgano de asesoramiento jurídico permanente, este se expide mediante Dictamen N° 5244/2013 reconociendo la existencia de los precedentes invocados por el peticionante, no obstante lo cual, por las razones que expresa, entiende que no corresponde acceder a lo solicitado.

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT), solicitó a la Dirección General de Factor Humano que calcule el monto que correspondería abonar, en caso que la petición del Dr. Saez Capel prospere.

Que el Departamento de Liquidación de Haberes calculó que el importe a liquidar es de Pesos Doscientos Nueve Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 13/100 (\$209.294, 13).

Que con posterioridad la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones propuso al Plenario



mediante el Dictamen N° 54/2013 hacer lugar a lo solicitado por el Dr. Saez Capel, aprobar la liquidación efectuada y abonar las sumas respectivas.

Que luego de un profundo análisis de todas las cuestiones planteadas, fundamentalmente la Res. CM N° 32/2012 donde se resolvió hacer lugar a un reclamo similar al Dr. Carlos Balbín y teniendo en cuenta que efectivamente, el Dr. Saez Capel reemplazó por una obligación legal un cargo de mayor jerarquía de aquel que es titular, cuestiones de estricta justicia aconsejan acceder a lo solicitado.

Que por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Hacer lugar a lo solicitado por el Dr. José Saez Capel en la Actuación N° 401/2013 y abonar la suma de Pesos Doscientos Nueve Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 13/100 (\$209.294,13), por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2º: Regístrese, notifíquese al Dr. José Saez Capel, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Factor Humano y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 163/2013

**Alejandra García
Secretaria**

**Juan Manuel Olmos
Presidente**